



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición segunda transitoria abroga el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5450, de 30 de noviembre de 2016

Aprobación	2019/05/03
Publicación	2019/06/26
Vigencia	2019/06/27
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5720 "Tierra y Libertad"



Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos - 2018- 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 8, 9, FRACCIÓN XIII, 11, 13, FRACCIONES II, III Y VI, Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Local, el acceso a la información pública es una prerrogativa inherente a los ciudadanos que deberá ser garantizada por el Estado.

Al respecto, el 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga mediante su disposición Tercera Transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personas del Estado de Morelos.

En este sentido, el artículo 26 de la citada Ley de Transparencia, establece que los Titulares de los Sujetos Obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico “Tierra y Libertad”, establecerán una Unidad de Transparencia, así como también, se integrará el Comité de Transparencia tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.



En cumplimiento a lo anterior, el 30 de noviembre de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5450.

Ahora bien, ante el cambio de la Administración Pública Gubernamental, el 04 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos, por lo cual se define la nueva estructura gubernamental.

En ese sentido, con el objeto de lograr una armonización con las disposiciones de la Ley Orgánica vigente, reestructurándose orgánicamente las diversas Unidades Administrativas de las Secretarías, además de atender a las necesidades de operatividad y funcionalidad que las mismas demandan para cumplir de manera eficaz y eficiente con las atribuciones que le han sido encomendadas por mandato de la Ley, se expidieron los diversos Reglamentos Interiores de cada una de ellas, siendo el caso que en estrecha vinculación con el presente instrumento es de señalar que se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5662, el 28 de diciembre de 2018.

El Reglamento en cita planteó la necesidad de, entre otras cosas, la adecuación y modificación de diversas Unidades Administrativas, entre ellas, la Dirección General de Participación Ciudadana se convirtió en la Dirección General de Educación y Vinculación Estratégica, así como la Dirección General de Consultoría y Control de Procesos pasó a ser la Unidad de Enlace Jurídico y la Dirección General de Administración y Finanzas ahora es la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, en tal virtud se estima necesario expedir el presente ordenamiento a fin de que se encuentre apegado a lo establecido en el citado Reglamento Interior.



Así mismo, derivado de la reorganización funcional que sufrió la Secretaría de la Contraloría, con el objeto de fortalecer la eficiencia y calidad de la dirección y control de sus funciones principales, respecto a los procedimientos de verificación, vigilancia, revisión, auditorías y los diversos actos administrativos de fiscalización, al expedirse el nuevo Reglamento Interior de dicha Secretaría, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5651, de 20 de noviembre de 2018, se modificaron las denominaciones de las Unidades Administrativas, determinando que la Coordinación de Órganos Internos Sector Central, se transformaría en la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, en tanto que la Coordinación de Órganos Internos de Control Sector Paraestatal, se convirtió en la Dirección General de Supervisión y Auditoría Paraestatal.

Es menester destacar que los Acuerdos tomados hasta ahora por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que aunque se trata de uno nuevo que abroga al Acuerdo anterior, sólo tiene por objeto lograr una armonización que refleje la actual estructura a que alude el multicitado Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

No omite señalarse que la expedición del presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, no pasa desapercibido que la expedición del presente Acuerdo resulta apegada y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, mismo que en el Eje Rector número 5, titulado "Modernidad para los Morelenses", en su objetivo estratégico número 5.23 consistente en "Promover el ejercicio eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos en la entidad", establece en su línea de acción número 5.23.1.5 que se deberán cumplir las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Pública del Estado de Morelos, por parte de los sujetos obligados de la Administración Pública Central y Paraestatal.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico será la responsable y, por tanto, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en avenida Palmira, número 10, colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62040; con un horario de atención de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 312 63 23, extensión 123; y,
- II. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, serán los Sujetos Obligados responsables de actualizar y proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona Titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la persona Titular de Secretaría, por sí o por el representante que designe;
- II. Un Coordinador, que será la persona Titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica de la Secretaría;
- III. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo;
- IV. La persona Titular de la Unidad de Transparencia; y,



V. La persona Titular de la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5450, de 30 de noviembre de 2016.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 03 días del mes de mayo de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
CONSTANTINO MALDONADO KRINIS
RÚBRICAS.**